MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido BLAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 31 MAR. 2017 Hora: 09:53
Nº: 155660 Firma:

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 69/2017

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

: **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **ELABORACION DE ADENDA AL CONTRATO Nº 123/2016, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2016 "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA" - I.D. Nº 306.097.-**

FECHA : **30 – MARZO – 2017.-**

En referencia a la **Nota D.R.F. Nº 407,** de fecha 07 de Marzo de 2017, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual se solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda para la ampliación del monto del **Contrato Nº 123/2016,** suscripto con la **EMPRESA CONTRATISTA ALFA & OMEGA,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2016 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ" – ID Nº 306.097**, que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, a fin de realizar nueva implantación de Sectores del Proyecto Original.-
- Establecer que el conteo de plazo de ejecución de la obra se encuentra paralizado desde el 22 de setiembre de 2016, la misma será reinicia a partir de la fecha de firma de la Adenda.-
- Establecer que la presente erogación no implica pago alguno a favor del Contratista.-
- Establecer que las demás claúsulas del Contrato de origen permanecer vigentes e invariables.-

Que, entre sus antecedentes consta el Memorándum de fecha 26 de enero de 2017, por el Fiscal de Obras, Arq. Domingo Cáceres, de la Dirección de Recursos Físicos en la que expone cuanto sigue: ***"...Los Planos y Planillas fueron ejecutados por el Departamento de Diseño de la Dirección de Recursos Físicos...Solicito la consideración y aprobación de las modificaciones avalados en las documentaciones que se adjuntan, para celebrar el Convenio Modificatorio correspondiente...Se ha suspendido el Conteo de Plazo a los efectos de preparar la Adenda Modificatoria, el conteo se continuará desde la firma de la misma...". Se Adjunta Planillas impresas firmadas por las partes; CD conteniendo: Justificación de la Adenda; Planillas de Cómputo y Presupuesto y Planos de Autocad de las modificaciones.-***

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO MODIFICATORIO: ***"Se solicita Convenio Modificatorio al Contrato a fin de realizar Obras No Previstas en el Contrato Original. El objetivo de la misma radica en paliar la situación actual de la Instalación de Desague Cloacal de la infraestructura antigua, la misma ya no soportaria recibir el desague de la nueva infraestructura contratada...Esta Obra de Desague Cloacal no significará aumento alguno al costo original del Contrato...Se deja constancia que el Conteo del Plazo se paraliza en fecha 22/09/2016, en espera de la Adenda. El Conteo del Plazo se reiniciará a partir de la firma de la misma...Se adjunta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Contratado con las Cantidades a ser ejecutadas teniendo en cuenta la nueva Obra..."***

Que, atento al Informe Especial de Auditoría Interna, de fecha 24 de Febrero de 2017, se manifiesta en la **EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA – B)**, en el **Punto 1** que: ***"El contrato Nº 123/2016, de la actual solicitud de Convenio Modificatorio de Obras, se encuentra vigente a la fecha, conforme a lo estipulado en el mismo"***. **Punto 2:** ***"En lo que respecta al Plazo de Ejecución de la Obra, desde el inicio en fecha 20/09/2016 al 22/09/2016, se utilizaron 2 (dos) días del Cronograma...A partir del 22 de setiembre de 2016, esta suspendido el conteo del plazo, que se reiniciará nuevamente a partir de la firma de la Adenda según informe de la Fiscalización"***. **Punto 3:** ***"De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en el expediente, y lo expresado por el Fiscal responsable de la Obra, en la Justificación para Convenio Modificatorio: Se solicita Convenio Modificatorio al Contrato a fin de realizar Obras No Previstas en el Contrato Original. El objetivo de la misma radica en paliar la situación actual de la Instalación de Desague Cloacal de la infraestructura antigua, la misma ya no soportaria recibir el desague de la nueva infraestructura contratada...Esta Obra de Desague Cloacal no significará aumento alguno al costo original del Contrato..."... CONCLUSIÓN – C), "Conforme a lo expuesto en los Puntos 2 y 3 respectivamente del presente informe, esta Dirección de Auditoría Financiera, no encuentra objeción para la celebración del presente Convenio Modificatorio de Obras, conforme a lo establecido en el Art. 62, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-***

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".-*

Por tanto, en base a todo lo expresado, a la Justificación presentada por el Fiscal de Obras, el informe especial de la Dirección General de Auditoría Interna, y a la invariabilidad de los montos originales del Contrato, esta Asesoría Jurídica, considera viable el pedido.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S